

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria regulada por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el BOJA N.º 238 de 14 de diciembre de 2016, se efectuó la convocatoria de subvenciones públicas para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016.

Segundo.- Con fecha 30 de abril de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes según lo estipulado en el resuelve cuarto apartado primero de la Resolución de 7 de diciembre de 2016.

Al anterior antecedente de hecho le es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo establecido en el artículo 15 en concurrencia con la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016.

Segundo.- Tal como se regula en el resuelve cuarto de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera de plazo y las que carezcan de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Nombre y razón social del solicitante.
- b) Identificación del representante legal autorizado que formula la solicitud.
- c) Acciones formativas que conforman el proyecto.

Por lo expuesto,



Código Seguro de verificación: SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO	FECHA	09/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==	PÁGINA 1/4



SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==

RESUELVO

Primero.- La inadmisión y archivo de las solicitudes de concesión de subvenciones de la convocatoria efectuada por resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que se relacionan a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Esta resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/subvenciones-escuelas-taller.html>

y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Código Seguro de verificación: SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO	FECHA	09/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==	PÁGINA 2/4



SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==

ANEXO I

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO INADMISIÓN
P1100011D - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	11/2017/ET/8	La ET se conforma por un itinerario que no se inicia por una Acción Formativa conducente a Certificado de Profesionalidad de nivel 1 o Competencia Clave de nivel 2 La ET se conforma por un itinerario que incluye un Cert. Prof. de nivel 2 sin programar previamente un Cert. Prof. de nivel 1 de la misma familia y área o una Competencia Clave de nivel 2 El itinerario formativo no proporciona los criterios de acceso a todas las Acciones Formativas incluidas en el mismo El itinerario formativo se conforma por una Competencia Clave que no es coherente con el Certificado de Profesionalidad propuesto
P1100011D - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	11/2017/ET/11	La ET se conforma por un itinerario que no se inicia por una Acción Formativa conducente a Certificado de Profesionalidad de nivel 1 o Competencia Clave de nivel 2 El itinerario formativo no proporciona los criterios de acceso a todas las Acciones Formativas incluidas en el mismo
P1100011D - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	11/2017/ET/10	La ET se conforma por un itinerario que incluye un Cert. Prof. de nivel 2 sin programar previamente un Cert. Prof. de nivel 1 de la misma familia y área o una Competencia Clave de nivel 2 El itinerario formativo no proporciona los criterios de acceso a todas las Acciones Formativas incluidas en el mismo
P1100011D - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	11/2017/ET/12	La ET se conforma por un itinerario que incluye un Cert. Prof. de nivel 2 sin programar previamente un Cert. Prof. de nivel 1 de la misma familia y área o una Competencia Clave de nivel 2 El itinerario formativo no proporciona los criterios de acceso a todas las Acciones Formativas incluidas en el mismo El proyecto formativo no recoge el mínimo de horas formativas exigidos por la normativa
P1100011D - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	11/2017/ET/13	La ET se conforma por un itinerario que incluye un Cert. Prof. de nivel 2 sin programar previamente un Cert. Prof. de nivel 1 de la misma familia y área o una Competencia Clave de nivel 2 El itinerario formativo no proporciona los criterios de acceso a todas las Acciones Formativas incluidas en el mismo El proyecto formativo no recoge el mínimo de horas formativas exigidos por la normativa
P1100011D - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	11/2017/ET/9	La ET se conforma por una Acción Formativa conducente a Certificado de Profesionalidad distinto de nivel 1
P1100009H - ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRECERA (AYUNTAMIENTO)	11/2017/ET/6	La solicitud contiene una especialidad no incluida en el anexo V (este código se utilizará cuando quitando esta especialidad el itinerario no reúna el resto de requisitos en cuanto a horas) El itinerario formativo no proporciona los criterios de acceso a todas las Acciones Formativas incluidas en el mismo La ET se conforma por un itinerario que no se inicia por una Acción Formativa conducente a Certificado de Profesionalidad de nivel 1 o Competencia Clave de nivel 2 El proyecto formativo no recoge el mínimo de horas formativas exigidos por la normativa
P1103200J - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	11/2017/ET/16	La solicitud contiene una especialidad no incluida en el anexo V (este código se utilizará cuando quitando esta especialidad el itinerario no reúna el resto de requisitos en cuanto a horas) La entidad no cumple los requisitos de concurrencia previstos en el Resuelve tercero de la Resolución de Convocatoria



Código Seguro de verificación: SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	09/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==	PÁGINA	3/4



SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==

ANEXO I

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO INADMISIÓN
G11017415 - ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	11/2017/TE/1	La entidad no cumple los requisitos de concurrencia previstos en el Resuelve tercero de la Resolución de Convocatoria
P1100400I - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	11/2017/TE/9	El proyecto formativo no recoge el mínimo de horas formativas exigidos por la normativa
P1100009H - ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRECERA(AYUNTAMIENTO)	11/2017/TE/2	El TE se conforma por una Acción Formativa no conducente a Certificado de Profesionalidad El proyecto formativo no recoge el mínimo de horas formativas exigidos por la normativa La solicitud contiene una especialidad no incluida en el anexo V (este código se utilizará cuando quitando esta especialidad el itinerario no reúna el resto de requisitos en cuanto a horas)
P1103200J - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	11/2017/TE/17	El TE se conforma por una Acción Formativa conducente a Certificado de Profesionalidad distinto de nivel 1 o 2 El TE se conforma por un itinerario que no se inicia por una Acción Formativa conducente a Certificado de Profesionalidad de nivel 1 ó 2, o Competencia Clave de nivel 3 La entidad no cumple los requisitos de concurrencia previstos en el Resuelve tercero de la Resolución de Convocatoria El itinerario formativo no proporciona los criterios de acceso a todas las Acciones Formativas incluidas en el mismo
P1100900H - AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ	11/2017/TE/18	Solicitud presentada fuera de plazo La entidad no cumple los requisitos de concurrencia previstos en el Resuelve tercero de la Resolución de Convocatoria



Código Seguro de verificación: SCELTWyDpGPjozxKfzjVnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	09/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SCELTWYDpGPjozxKfzjVnw==	PÁGINA	4/4
 <p>SCELTWYDpGPjozxKfzjVnw==</p>				